



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril primero (01) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO DE FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ENITH FERIA JIMENEZ.
DEMANDADO	JORGE SEGUNDO MOSCOTE CAMPO.
ASUNTO	DECRETA SUSPENSION DE PROCESO.
RADICACION	2019-00298-00

Vista la nota secretarial que antecede, en atención al memorial presentado por las partes demandante y demandado, en el cual solicitan la suspensión del proceso, y se levanten las medidas cautelares que pesan contra el demandado de la referencia, este despacho accede a lo solicitado y,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la SUSPENSION por el término de un seis (06) meses, del presente proceso de Alimentos seguido por la señora **ENITH FERIA JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 40.928.827** contra **JORGE SEGUNDO MOSCOTE CAMPO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 84.029.758**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso que pesa contra el demandado, sobre el 40% de la mesada pensional e igual porcentaje de las mesadas adicionales de junio y diciembre que perciba el señor **JORGE SEGUNDO MOSCOTE CAMPO**. Déjese sin efecto el oficio No. 0724 de fecha Agosto 3 de 2022. Ofíciase al tesorero pagador de FIDUPREVISORA.

TERCERO: Remitir el link del expediente judicial al correo electrónico mariaclaudia062010@hotmail.com.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito